



C.P.

*Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 23 de diciembre de 2003.-

VISTO el Expediente N° 060-01545-03-2, la Ley N° 25.163, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto la firma "VARGAS ARIZU S.A." solicita el registro, protección y derecho al uso de la Indicación Geográfica (I.G.) "Luján de Cuyo", para los productos originarios de sus viñedos Nros. C12879 y C13864 y de los vinos elaborados en su bodega N° B72503, propiedades ubicadas en el Departamento de Luján de Cuyo (Provincia de Mendoza).

Que por Ley N° 25.163 se establecieron las normas generales para la designación y presentación de vinos y bebidas espirituosas de origen vínico de la Argentina, siendo el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA el órgano de aplicación de dicha norma.

Que en consecuencia este Organismo dictó la Resolución N° C.32 de fecha 14 de noviembre de 2002, en cuyo Anexo I fueron reconocidas de oficio las indicaciones geográficas de la República Argentina, entre las cuales se encuentra el mencionado municipio, razón por la cual es procedente dejar sin efecto la Resolución N° C.34 de fecha 28 de noviembre de 2003.

Que en la pieza administrativa aludida en el Considerando de la presente han tomado intervención las áreas competentes de este Instituto, sin formular observaciones y ha dado cumplimiento la empresa solicitante a todos los





*Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

requisitos exigidos por Resolución I.N.V. N° C.32/02.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y los Decretos Nros. 1.279/03 y 1.280/03,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Autorízase el derecho a uso de la Indicación Geográfica (I.G.) "Luján de Cuyo" a la firma VARGAS ARIZU S.A. para los productos originarios de sus viñedos Nros. C12879 y C13864 y para los vinos elaborados en su bodega N° B72503.
- 2°.- Por conducto de Delegación Mendoza dependiente de Gerencia de Fiscalización notifíquese con copia a los interesados.
- 3°.- Derógase la Resolución N° C.34 de fecha 28 de noviembre de 2003.
- 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° C. 35

I.N.V.
A 0)
<i>[Signature]</i>

[Signature]
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA